

ACUERDO N° 019/2009

En sesión de 26 de noviembre de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado por el Centro de Formación Técnica UDA a efecto de continuar con su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de Soldadura Industrial, con salidas ocupacionales de Soldador Calificado Proceso SMAW (Arco manual), Soldador Calificado Proceso GTAW (TIG) y Soldador Calificado Proceso GMAW (MIG/MAG), conducente al título técnico de nivel superior en Soldadura Industrial, a ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Copiapó; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la presentación del proyecto de nueva carrera de Soldadura Industrial presentada por el Centro de Formación Técnica UDA satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Nacional de Educación ha formulado para este tipo de proyectos, sin perjuicio de algunas observaciones que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto.
- 2) Que el Centro de Formación Técnica UDA cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para cumplir con sus fines.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Soldadura Industrial, conducente al título técnico de nivel superior en Soldadura Industrial, para ser impartida en jornada vespertina, por el Centro de Formación Técnica UDA, en la ciudad de Copiapó.
- 2) Certificar que el Centro de Formación Técnica UDA cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la carrera aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementarla.

- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Encargar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que transmita al Centro de Formación Técnica UDA las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación